

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 672.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4225-MGJyC-2018, se designó al Dr. Eduardo Sebastián Cadelago Filippi, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes) y que por Decreto N° 4227-MGJyC-2018 se designó a la Dra. Daniela Estrada, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes), fijándose, por Acuerdo N° 665/18, el día 17 de septiembre del corriente año para los Juramentos respectivos.-

Que dado que el Dr. Eduardo Sebastián Cadelago Filippi se desempeña como Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial y la Dra. Daniela Estrada es Juez del Juzgado de Familia y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, afectar personal para que se desempeñe interinamente en tales cargos, ya que de aplicarse el régimen general de subrogaciones, quienes subroguen dichos Organismos sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de tales Circunscripciones.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, la afectación debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que el Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, actual Secretario de Primera Instancia Interino del Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido oportunamente calificado como recomendable en el año 2017 por el Consejo de la Magistratura para el cargo de "Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial", y la Dra. Natalia Rita Giunta, actual agente administrativa de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido oportunamente calificada como recomendable en el corriente año por el Consejo de la Magistratura para el cargo de "Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial", por lo que habiendo aceptado los referidos Profesionales el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse en los cargos de "Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial" y "Juez del Juzgado de Familia y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán", respectivamente, y a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente su afectación. Por ello;

ACORDARON: I) AFECTAR interinamente al Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, DNI N° 34.705.751, para que se desempeñe en el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y a la Dra. Natalia Rita Giunta, DNI N° 31.542.835, para que se desempeñe en el cargo de Juez del Juzgado de Familia y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, hasta que se cubran las vacantes correspondientes, estableciendo que deberán prestar juramento de ley el día 18 de septiembre de 2018, a la hora 10:00, en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) DISPONER que inter duren las afectaciones dispuestas en el punto precedente, los Dres. Marcos Gabriel Flores Leyes y Natalia Rita Giunta, retendrán los cargos de agentes administrativos.-

III) ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitraré las medidas pertinentes para la realización del referido acto de Juramentos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda.-